

Expediente nº 1/2026**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL PROYECTO “Gestión inteligente del control de la energía y emisiones en edificios, infraestructuras y servicios en entidades,” ENE_RURAL_MUNICIPALITIES.****1.- OBJETO.**

El objeto del presente es la contratación, mediante procedimiento Abierto simplificado, del servicio de auditoría externa para llevar a cabo el seguimiento financiero del proyecto: “*Gestión inteligente del control de la energía y emisiones en edificios, infraestructuras y servicios en entidades*” (ENE_RURAL_MUNICIPALITIES), cuyo beneficiario 2 de 4 socios beneficiarios es la Agrupación Europea de Cooperación Territorial Duero-Douro (AECT Duero-Douro) integrada por más de 200 entidades públicas de la zona fronteriza hispano-lusa. Esta iniciativa se encuentra enmarcada en el PROGRAMA INTERREG VI-A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP), con un presupuesto total para la AECT Duero-Douro de 846.205,48€ y subvencionado con una ayuda del Programa Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP), cofinanciado por el FEDER (75%) de 634.654,11€. Periodo de ejecución del proyecto desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2028.

El proyecto ENE_RURAL_MUNICIPALITIES propone un acercamiento innovador al control de las distintas formas de energía y a la reducción de emisiones en edificios, infraestructuras y servicios municipales en Entidades Locales del ámbito rural transfronterizo mediante el desarrollo y puesta a disposición de las entidades locales de un potente conjunto validado de herramientas metodológicas y de gestión inteligente para la generación e implementación de acciones encaminadas a los “Planes de Clima y Energía” adaptados a las particularidades específicas y al carácter rural de las entidades locales. Permitirán a los responsables de las entidades locales superar la actual dinámica de intervenciones puntuales de mejora energética en edificios e infraestructuras y disponer de Planes Locales para abordar de forma integrada las particularidades, problemáticas y oportunidades relacionadas con todos los aspectos relacionados con la gestión de la Energía a nivel local. El desarrollo de las herramientas metodológicas se aborda en el proyecto siguiendo una secuencia lógica para el desarrollo e implementación de los “Planes Locales”: Análisis, implementación de actuaciones y medidas, monitorización, comunicación y proceso de redacción y aprobación formal. El proyecto atiende desde un enfoque global y multicriterio todos los aspectos relacionados con el ahorro energético y la mejora ambiental en los municipios de la zona. Este conjunto de herramientas se validará en 15 entidades locales de la zona de AECT Duero-Douro (10 en España y 5 en Portugal).

El proyecto ENE_RURAL_MUNICIPALITIES presentado al PROGRAMA INTERREG VI-A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP), está relacionado con la prioridad P3 y el objetivo específico OE 2.1, comenzando el 01/10/2025 y finalizando el 31/09/2027.

El proyecto tiene como beneficiario principal el Instituto de la Construcción de Castilla y León, y como otros beneficiarios la Agrupación Europea de Cooperación Territorial Duero-Douro, el Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León, y el Instituto Politécnico de Bragança.

2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

2.1. Debido a la participación de los fondos estructurales europeos en la cofinanciación de la actuación objeto de la presente contratación, durante la prestación del servicio la empresa

adjudicataria deberá comprometerse al cumplimiento de la normativa comunitaria que resulte de aplicación y concretamente, deberá cumplirse la normativa relativa a las siguientes materias:

a) Información y Publicidad.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con la normativa referida a Información y Publicidad que se regula en el Reglamento (UE) 2021/1059 (Interreg) y en el Reglamento (UE) 2021/1060 (FEDER), asimismo, se deberán observar las normas y orientaciones específicas del Interreg VI-A España-Portugal (POPTC) en cuanto a la gestión de proyectos del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POPTC) 2021-2027.

b) Medioambiente e Igualdad de Oportunidades.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa comunitaria en materia de medioambiente e igualdad de género, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2021/1059, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social y al Fondo de Cohesión, y con el resto de normativa nacional y comunitaria vigente.

c) Custodia y conservación de documentación y obligaciones de información.

La empresa adjudicataria deberá conservar toda información relativa tanto al proceso de licitación como a la ejecución del contrato hasta, como mínimo, 31 de diciembre de 2036. La empresa adjudicataria estará obligada a facilitar en todo momento a los organismos de auditoría y control competentes información sobre la ejecución del contrato. Asimismo, la empresa deberá justificar la realización de los trabajos para el proyecto de forma independiente, y emitir las facturas correspondientes según las indicaciones realizadas por la AECT Duero-Douro.

2.2. Además del cumplimiento de la normativa comunitaria, los trabajos de seguimiento financiero se realizarán de acuerdo con la normativa nacional aplicable, así como la normativa del Interreg VI-A España-Portugal, en cuanto a la gestión de proyectos del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POPTC) 2021-2027.

2.3. La empresa adjudicataria deberá designar a un coordinador que centralizará el contacto con el responsable designado a su vez por la AECT Duero-Douro.

2. PRESUPUESTOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Desglose del presupuesto del proyecto a auditar:

- Presupuesto del proyecto: 846.205,48€ (100%)
- Aportación AECT Duero-Douro: 211.551,37€ (25%)
- Subvención: 634.654,11€ (75%)
- Periodo de ejecución del proyecto para esta contratación: desde el 1 de octubre de 2025 a 30 de septiembre de 2028.

Distribución del pago por verificación:

Proyecto	2026	2027	2028	FINAL
ENE_RURAL_MUNICIPALITIES	16.895,28€	483.305,74€	327.003,42	19.001,04

El seguimiento financiero se llevará a cabo en 4 verificaciones en la forma especificada en este mismo pliego. Fechas aproximadas de las verificaciones y emisión del resto de documentos exigidos por el Programa INTERREG VI-A España-Portugal (POPTC) 2021-2027: 2026, 2027, 2028 y una última y final cuando se complete la ejecución del proyecto.

Las verificaciones incluirán los procedimientos siguientes:

- a) **Verificaciones administrativas.**
- b) **Verificaciones sobre el terreno de las operaciones.** Al menos una vez en el desarrollo y ejecución de la operación, se efectuará una visita in situ, coincidiendo con algún hito relevante. Mediante estas verificaciones se comprobarán al menos los siguientes aspectos:
 - Que la entrega de bienes y la prestación de los servicios están realizados o se van realizando de conformidad con el Acuerdo de aprobación del proyecto y con los términos del programa.
 - Que el grado de avance del proyecto se ajusta a los niveles de gasto declarado y a los indicadores del programa.
 - La durabilidad de las operaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE).
 - Que se han respetado las normas nacionales y comunitarias en materia de publicidad y medioambiente.
 - Que se han cumplido las normas de accesibilidad para las personas discapacitadas.
 - Las comprobaciones que estime convenientes el responsable del control dirigidas a confirmar las verificaciones administrativas realizadas. La ficha de visita “in situ” se añadirá a la certificación que corresponda según el periodo de ejecución. El equipo de control conservará los registros de cada verificación, en los que indicará el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación, así como las medidas adoptadas con respecto a los errores o las irregularidades detectadas.

Ambos tipos de verificaciones se ajustarán a los elementos incluidos en una lista de comprobación previamente establecida, acorde a las normas de subvencionabilidad y según los modelos acordados en el programa, que será facilitada por la Autoridad de Gestión o Autoridad Nacional, en su caso, al controlador aprobado.

La AECT Duero-Douro podrá realizar Informes intermedios, si fuera necesario, estando incluidos en el presente contrato.

3. FORMA DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA ADMINISTRATIVA:

La auditoría se llevará a cabo a través de la Aplicación correspondiente al programa citado, habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con las siguientes funciones para el auditor o controlador de primer nivel:

España – Portugal

- 1) Acceder, únicamente en modo visualización, a los pagos grabados por el beneficiario y en la operación para la cual esté autorizado.
- 2) Entrar en cada pago, con capacidad para cumplimentar los campos relativos a la verificación del gasto.
- 3) Acceder y cumplimentar la Check list auditor, y extraer de la aplicación todos los documentos relativos a la verificación del gasto.
- 4) Subir los documentos correspondientes al auditor, así como el Certificado de Gasto Verificado escaneados al archivo digital.
- 5) Firmar la verificación de gasto por el auditor.

Todo ello al objeto de verificar:

- si el gasto corresponde al período de subvencionalidad y si se ha pagado efectivamente;
- si el gasto corresponde de forma indubitable a la operación aprobada;
- si se cumplen las condiciones del Programa establecidas en la notificación del Comité de Gestión y en el correspondiente Acuerdo ente la Autoridad de Gestión y el Beneficiario Principal, incluido, si procede, el porcentaje de financiación aprobado;
- si se cumplen las normas de subvencionalidad del gasto del Programa y, en su caso, las normas nacionales;
- si los justificantes son suficientes y existe una pista de auditoría adecuada;
- para los costes simplificados, el cumplimiento de las condiciones para los pagos;
- si se cumplen las normas en materia de ayudas de estado, desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación;
- si procede, si se cumplen las normas nacionales y de la Unión en materia de contratación pública;
- si se declaran y deducen correctamente los posibles ingresos;
- si se respetan las normas sobre publicidad y comunicación del Programa;
- el avance físico de la operación medido con arreglo a los indicadores de productividad de la prioridad de inversión del Programa;
- la entrega del bien o la prestación del servicio de forma plenamente conforme con las condiciones del Acuerdo AG-BP, mediante la verificación de la documentación obrante en el expediente administrativo.

4. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- Fecha de inicio de la prestación del servicio: desde la fecha de formalización del contrato.
- Duración del contrato: 6 meses hasta después de la finalización del proyecto BORDERLINE: 30 de septiembre de 2028, incluyendo las posibles prorrogas del programa.
- Garantía de ejecución: hasta la finalización del Programa INTERREG VI-A España-Portugal (POPTC) 2021-2027.

5. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.

La AECT Duero-Douro nombrará un coordinador de los trabajos objeto de este pliego, para la verificación de los avances de los mismos, en aras a lograr la máxima calidad del entregable. El adjudicatario deberá asumir las indicaciones, observaciones y modificaciones que dicho coordinador considere oportunas y sean coherentes con los trabajos desarrollados. En base a lo

España – Portugal

establecido en el título VIII del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en relación con los sistemas de gestión y control, la ejecución de los trabajos objeto de este pliego estará sometida al control de auditoría, por lo que el adjudicatario facilitará las comprobaciones que, en su caso, resulten necesarias.

6. VARIOS.

Idioma. El idioma empleado en el contrato será el castellano, y se extenderá a todos los documentos contractuales.

Propiedad intelectual y confidencialidad. El adjudicatario y el equipo de trabajo a su cargo para este contrato, se deberá comprometer formalmente a mantener confidencialidad, guardando el debido secreto y sigilo profesional, sobre cuantos datos y hechos referentes o relacionados con el proyecto en general y con el presente contrato en particular, tengan conocimiento, por o en razón de sus actividades, relativas a la actividad ofertada.

El adjudicatario no podrá, en consecuencia, utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno del trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente sin autorización expresa, de forma escrita, de esta entidad.

Tratamiento de la información y protección de datos. El adjudicatario cumplirá con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en concreto a lo referente al cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas y al deber de secreto profesional, asumiendo las responsabilidades que por su incumplimiento le incumban.